



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0067-2025-MDL- "A"

Lagunas, 19 de marzo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

La Resolución Ministerial N°035-2025-TR, de fecha 11 de marzo del 2025; emitido por Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Oficio Múltiple N° 010-2025-LLP/UT "PIURA – TUMBES", de fecha 14 de marzo del 2025; emitido por jefe de la Unidad Territorial Piura-Tumbes Programa De Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; Informe N° 0082-2025-MDL-SGIPyGT, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; Informe N° 184-2025-MDL-SGPYPI, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°092-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 18 de marzo del 2025; emitido por el Asesor Legal Externo Informe N°049-2025-MDL-S.G/DCAA, de fecha 05 de febrero del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; Memorándum N°046-2025-MDL-A, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

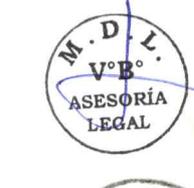
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 2797;

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 263-2024-MDS-A de fecha 27 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 301541: Municipalidad Distrital de Lagunas, provincia de Ayabaca, departamento de Piura correspondiente al Año Fiscal 2025; que asciende a S/ 6,164,229.00 (Seis millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos veintinueve y 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 6 de la Directiva N° 0003-2025-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos N° 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y decretos supremos N°007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado" aprobada mediante Resolución Directoral N° 000026-2025-MTPE/3/24.1, modificada con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0067-2025-MDL- “A”

Resolución Directoral N° 000044-2025-MTPE/3/24.1; prescribe: “La transferencia financiera del aporte total del Programa a favor de los Organismos Ejecutores será aprobada mediante Resolución Ministerial, la cual será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”. Una vez publicada la mencionada Resolución Ministerial, el Programa ejecutará la transferencia financiera conforme al cronograma y la normativa vigente. Los Organismos Ejecutores verificarán la aprobación por el MEF-Dirección General del Tesoro Público de la matrícula del RB 13 Donaciones y Transferencias para el proceso de las Transferencias Financieras”;

Asimismo, se refiere en el artículo 6 inciso 6.10: “Publicada la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera, los Organismos Ejecutores realizarán la incorporación de los recursos como crédito suplementario en partidas de la genérica de gasto de bienes y servicios, en el marco de lo establecido en la “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” vigente, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Asimismo, el Organismo Ejecutor crea la meta presupuestaria correspondiente (secuencia funcional), vinculada a la respectiva finalidad (cuya denominación está compuesta por el código de AII, departamento, provincia, distrito del Organismo Ejecutor). Dicha finalidad es creada por el Ministerio de Economía y Finanzas y es remitida al Organismo Ejecutor a través de la Unidad Territorial del Programa”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000046-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba el “Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-84), en el marco de los Decretos Supremos N°114, 117 y 125-2024PCM y modificatorias; y Decretos Supremos N° 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado”, del cual forman parte, ciento cincuenta y un (151) actividades de Intervención Inmediata, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 26 670 605,00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), que podrían generar un estimado de 8,009 (ocho mil nueve) empleos temporales;

Que, el artículo 13° inciso 13.1, literal a), de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone: “Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: a) Las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, a favor de gobiernos locales”;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°035-2025-TR**, se aprobó la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento cincuenta y un (151) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-84), en los distritos priorizados que se enmarcan en los Decretos Supremos N° 114-2024-PCM, N° 117-2024-PCM y N° 125-2024-PCM; y Decretos Supremos N° 007-2025-PCM y N° 008-2025-PCM, por el importe total de S/ 26 670 605,00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante **Oficio Múltiple N° 010-2025-LLP/UT “PIURA – TUMBES”**, se solicita remisión de copia fedateada de la Resolución que aprueba la desagregación de los recursos transferidos y reporte de modificación presupuestaria, debidamente visado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el Titular del ORGANISMO EJECUTOR;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0067-2025-MDL- “A”

Que, mediante Informe N° 0082-2025-MDL-SGIPyGT, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, solicita incorporación presupuestal del monto transferido para continuidad de los trámites correspondientes según el siguiente detalle: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VALERIANO – MINAS DE SALVIA EN LA LOCALIDAD DE SAN VALERIANO – MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	SUB RUBRO	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2 10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS							97,550.00
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA							
			MANO DE OBRA NO CALIFICADA	HH	15,607.87	6.25	97,549.21	97,550.00
2.3. 2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES							18,300.00
	GASTOS GENERALES							
			RESPONSABLE TÉCNICO	MES	1.00	6000.00	6,000.00	6,000.00
			JEFE DE CUADRILLA	MES	1.00	3000.00	3,000.00	3,000.00
			AYUDANTE DE CUADRILLA	MES	3.00	2000.00	6,000.00	6,000.00
			ALMACENERO	MES	1.00	1500.00	1,500.00	1,500.00
			COSTOS POR REQUISITOS PREVIOS	GLB	1.00	900.00	900.00	900.00
			COSTO POR RENDICIÓN DE CUENTAS	GLB	1.00	900.00	900.00	900.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES							25,204.00
	KIT DE SEGURIDAD							
			IMPLEMENTO DE SEGURIDAD	GLB	1.00	25,204.00	25,204.00	25,204.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS							7,300.00
	KIT DE HERRAMIENTAS							
			HERRAMIENTAS MANUALES	GLB	1.00	7,300.00	7,300.00	7,300.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO							817.00
	KIT SANITARIO							
			IMPLEMENTOS SANITARIOS	GLB	1.00	817.00	817.00	817.00
2.3.1.5.99.99	OTROS							28,465.00
	MATERIALES							
			MATERIALES	GLB	1.00	28,464.86	28,464.86	28,465.00
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS							22,207.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0067-2025-MDL- “A”

	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS						
		EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS	GLB	1.00	22,206.75	22,206.75	22,207.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO						325.00
	GASTOS GENERALES						
		UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1.00	325.00	325.00	325.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO						2,813.00
	GASTOS GENERALES						
		AGUA PARA CONSUMO HUMANO	GLB	1.00	2,812.80	2,812.80	2,813.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES						4,329.00
	GASTOS GENERALES						
		POLIZA DE SEGURO	GLB	1.00	4,328.86	4,328.86	4,329.00
PRESUPUESTO TOTAL							207,310.00

Que, mediante **Informe N° 184-2025-MDL-SGPYPi**, la (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar la desagregación de recursos por la incorporación de transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ”, a través de documento normativo: Resolución de Alcaldía, por el monto total de S/ 207,310.00 (Doscientos siete mil trescientos diez y 00/100 soles);

Que, mediante **Informe Legal N° 092-2025-ALE-AMSN/MDL**, el asesor legal externo de la MDL es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, de la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS de Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ” por el monto de S/ 207,310.00 (Doscientos siete mil trescientos diez y 00/100 soles), para la ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VALERIANO – MINAS DE SALVIA EN LA LOCALIDAD DE SAN VALERIANO – MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, mediante **Informe N°049-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; que mediante **INFORME N°092-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 19 de marzo del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutorio que es VIABLE que se Apruebe la Desagregación de Recursos por Incorporación de Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" a favor de la Municipalidad Distrital de Lagunas, por el monto de S/ 207,310.00 (Doscientos Siete Mil Trescientos Diez con 00/100 soles). para ejecución de la actividad de Intervención Inmediata (All-84) "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VALERIANO - MINAS DE SALVIA EN LA LOCALIDAD DE SAN VALERIANO - MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" convenio 45-0004-All-84, debiendo emitirse el acto resolutorio que así lo disponga. por lo que esta secretaria solicita la debida autorización para la emisión del acto resolutorio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0067-2025-MDL- “A”

Que, mediante **Memorándum N°046-2025-MDL-A**, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar la RESOLUCION DE ALCALDIA, para la APROBACIÓN de DESAGREGACIÓN DE RECURSOS POR INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLANKASUM PERÚ" a favor de la municipalidad distrital de Lagunas, por el monto de S/. 207,310.80 (Doscientos Siete Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301541: Municipalidad Distrital de Lagunas, vía Crédito Suplementario, el monto de S/ 207,310.00 (Doscientos siete mil trescientos diez y 00/100 soles) para el pago del Aporte Total del Programa al Convenio N°45-0004-AII-84, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y el Decreto Legislativo N°1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 207,310.00 (Doscientos siete mil trescientos diez y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles (S/)
13 Donaciones y Transferencias	
Transferencias	
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	S/ 207,310.00
TOTAL INGRESOS	S/ 207,310.00

EGRESOS	En Soles (S/)
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : 301541 Municipalidad distrital de Lagunas	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0067-2025-MDL- “A”

FINALIDAD : 0451107 Tipología 03 - Actividad de Intervención Inmediata
4500000149 - Piura - Ayabaca - Lagunas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y servicios

TOTAL EGRESOS **S/ 207,310.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER

a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA

Serafin Calle Marchena
ALCALDE

